

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos nº 7/2021 del Presupuesto de 2021, en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe favorable del Secretario-Interventor.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 7, del Presupuesto de 2021, en la modalidad de generación de crédito por ingresos, de acuerdo al siguiente detalle:

Alta/Suplemento en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Progr. Económica	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de Crédito	Créditos finales
341 48009	Subvención Club de Lucha Tijarafe	5.000,00	10.000,00	15.000,00
341 48012	Subvención Escuela de Lucha Canaria	1.000,00	2.000,00	3.000,00
433 48017	Ayudas dinamización empresarial	35.000,00	21.420,06	56.420,06
459 60916	Pérgola Patio Talleres Edif. Consistorial	15.000,00	28.470,00	43.470,00
338 22608	Fiestas	45.000,00	15.000,00	60.000,00
338 22610	Cultura	40.000,00	15.000,00	55.000,00
340 22613	Actividades y Promoción Deportiva	50.000,00	5.000,00	55.000,00
337 22629	Juventud. Campus de Verano	15.000,00	2.500,00	17.500,00
334 22621	Jornadas juveniles	2.500,00	1.000,00	3.500,00
432 22718	Promoción Turística	11.000,00	2.000,00	13.000,00
920 13003	Premios a la jubilación	2.500,00	3.500,00	6.000,00
338 22606	Expovida	5.000,00	4.228,69	9.228,69
326 48004	Becas al Estudio	15.000,00	2.500,00	17.500,00
231 48015	Ayuda para la adquisición de material escolar	13.000,00	2.500,00	15.500,00
920 22730	Servicio de Contratación Municipal	40.000,00	6.350,00	46.350,00
922 22602	Publicidad y Comunicación	22.000,00	5.000,00	27.000,00
	TOTAL	317.000,00	126.468,75	443.468,75

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes:

Alta en Concepto de Ingresos

Aplicación económica	Descripción	Euros
----------------------	-------------	-------



Capítulo	Artículo	Concepto-Subconc		
4	45	45001	Sentencia TSJ sobre PGO	126.468,75 €
			TOTAL INGRESOS	126.468,75 €

JUSTIFICACIÓN: Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

— El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

